

la I. Municipalidad de Concón adjudicó a doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, la licitación pública denominada **“PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2019”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** el servicio licitado denominado **“PROGRAMA DE SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2019”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Responder a todas las obligaciones que involucren una intervención quirúrgica de las consideradas en este contrato; b) Se deberán aceptar hembras gestantes; c) El Contratista deberá asumir la responsabilidad durante un lapso de un año, que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo; d) Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 - 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada; e) Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir en cirugías; f) Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia; g) Las consultas veterinarias con procedimientos inmediatos por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización; h) Declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Adjudicatario ni con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato; i) Cobrar a mes vencido el servicio prestado, debidamente acreditado con los certificados de atenciones veterinarias y/o intervenciones quirúrgicas entregados por el Municipio; j) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado, con vencimiento el 31 de marzo del 2019, a nombre de la Municipalidad de Concón. En la eventualidad de ampliación de contrato el Adjudicatario deberá presentar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación; k) El contrato será confeccionado dentro de los 10 días corridos desde la emisión del Decreto de Adjudicación por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, para ser posteriormente suscrito ante Notario Público, debiendo ser reducida a escritura pública a costo del Adjudicatario; l) El Adjudicatario será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste; m) El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo; n) Dar cumplimiento a todo lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la Oferta del Contratista y las instrucciones emanadas por parte del Municipio; o) Mantener operativo un establecimiento destinado a clínica

veterinaria, de propiedad del Contratista o mantener vigente el derecho de una clínica veterinaria por toda la vigencia del contrato, para efectuar las atenciones veterinarias de los animales beneficiarios de este Programa Municipal; p) En caso de cambio o traslado del establecimiento destinado a clínica veterinaria, el Contratista deberá solicitar previamente autorización a la Municipalidad y acompañar la correspondiente patente comercial y autorizaciones, según corresponda; q) Responder, no sólo de sus propias acciones, sino que también de las actuaciones de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente la clínica; r) Adoptar las medidas y acciones necesarias para superar cualquier situación anormal que afecte a los animales, como consecuencia de la esterilización o castración, y serán de costo del Oferente todos los gastos que esto ocasione, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la prestadora de servicios será el siguiente: 1) Esterilizaciones caninas con implantación de chip \$30.000; 2) Esterilizaciones caninas sin implantación de chip \$27.000; 3) Esterilizaciones felinas con implantación de chip \$25.000; 4) Esterilizaciones felinas sin implantación de chip \$22.000; 5) Castraciones caninas con implantación de chip \$27.000; 6) Castraciones caninas sin implantación de chip \$24.000; 7) Castraciones felinas con implantación de chip \$23.000; 8) Castraciones felinas sin implantación de chip \$20.000; 9) Amputaciones \$ 50.000; 10) Eutanasias felinas \$18.000; 11) Eutanasias caninas \$ 20.000; 12) Eutanasias de animales mayores \$ 60.000; 13) Consultas veterinarias simples \$ 6.000; 14) Consultas veterinarias con procedimientos de primeros auxilios y/o suturas \$20.000; 15) Consultas veterinarias a domicilio \$ 13.000; 16) Cirugías menores \$ 23.000; 17) Hospitalizaciones \$20.000. La sumatoria de la canasta de Prestaciones Veterinarias Ofertadas es de \$ 428.000.- (cuatrocientos veintiocho mil pesos). **Cabe destacar que el monto total disponible del presupuesto vigente para la ejecución del contrato año 2019 es la suma de \$14.900.000 (catorce millones novecientos mil pesos), impuesto del 10% de honorario incluido.** Se pagará mensualmente contra presentación de Boletas de Honorarios, previa certificación del Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde o quien lo subrogue. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Oficina de Saneamiento Ambiental. El Municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato que emane de esta Propuesta Pública hasta por un máximo del 60% del monto del contrato inicial, en caso de contar con mayores recursos durante el año 2019.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El inicio del servicio está previsto a la fecha de suscripción del contrato y durará hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, si es que existiesen recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2019.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: **Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:** Los casos en que procederá el cobro de multas, su monto y la forma de cálculo, serán los siguientes: a) No realización del procedimiento establecido por cada vez detectada y comprobada, 5 UF por cada vez que se detecte; b) Emplear insumos, materiales, medicamentos o productos de menor calidad a los ofrecidos, 5 UF por cada vez que se detecte; c) No contar con los materiales, insumos y elementos necesarios comprometidos en la oferta técnica, 3 UF por cada vez que se detecte; d) Por solicitar o recibir dádivas o pagos, 5 UF por cada vez que se detecte; e) Por no cumplir con los plazos de las atenciones e intervenciones veterinarias, sin justificación previa, 3 UF por cada vez que se detecte y no exista aviso previo; f) Por No mantener operativo equipamiento necesario para realizar las intervenciones y/o atenciones veterinarias, 5 UF cada día sorprendido; g) Por no realizar reposición de suturas, en caso de ser necesarios 2 UF por cada vez que se detecte; h) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas, no señalados precedentemente 2 UF por cada incumplimiento; i) Incumplimiento de renovación de garantía 0,5 UF por cada día de incumplimiento. La Unidad Técnica de este contrato informará al prestador de servicios por escrito vía oficio ordinario. El prestador de servicios, tendrá un plazo de 48 horas para apelar a esta multa (contados en días hábiles administrativos). En la eventualidad de cursarse la multa el prestador de servicios deberá cancelarla en caja municipal previo al pago del servicio mensual.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el prestador de servicios deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, **por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado**, con vencimiento 60 días después de terminada la prestación del servicio, a nombre de la Municipalidad de Concón. En la eventualidad de ampliación de contrato el prestador de servicios deberá presentar una nueva caución de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación con vencimiento 60 días después de terminada la prestación del servicio.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) No disponer de la Clínica Veterinaria ofertada, para el cumplimiento del Servicio materia de este contrato; b) Abandonar los servicios contratados, por un periodo de 1 semana; c) Por más de dos muertes o daños a pacientes sometidos a cirugía en un mes, debido a negligencia, ineficiencia o falta de experiencia del personal puesto a disposición del contrato o por condiciones defectuosas en sus instalaciones o por productos mal administrados o en mal estado o fármacos o insumos empleados de manera no apropiada; d) Falsificación de datos o registro de servicios ficticios; e) Si el prestador de servicios no entregare en la forma, condiciones y plazo la garantía de fiel cumplimiento del contrato; f) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna y ésta no hubiese sido

reemplazada antes del pago por el Banco; g) Si el prestador de servicios presentara una acumulación de 100 UF en multas cursadas durante el contrato.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

AT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comuna.l
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCCPI		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
25 MAR 2019
RECIBIDO HORA: 13:35